



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°

201

~~2015-GRC/GA~~

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 28 MAYO 2015

VISTOS:

La Carta de fecha 16 de Enero, registrada con Hoja de Ruta SGR-001219, presentadas por **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, el Memorando N° 230-2015-GRC/GA/OL, de fecha 03 de Marzo de 2015, emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 158-2015-GRC/GA-TESO, de fecha 09 de Marzo de 2015, generado por la Oficina de Tesorería, el Informe N° 411-2015-GRC/GA-OL, de fecha 10 de Marzo de 2015, originado por la Oficina de Logística, el Memorando N° 869-2015-GRC/GA, de fecha 21 de Abril de 2015, derivado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorando N° 353-2015-GRC/GA/OL, de fecha 27 de Abril de 2015, cursado por la Gerencia de Administración, el Memorando N° 122-2015-GRC-GGR-OIIP, de fecha 05 de Mayo de 2015, elaborado por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el Memorando N° 520-2015-GRC/GA, de fecha 19 de Mayo de 2015, emitido por la Gerencia de Administración, el Memorando N° 328-2015-GRC/GAJ, de fecha 19 de Mayo de 2015, generado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

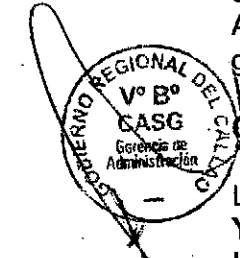
La Carta de fecha 16 de Enero, registrada con Hoja de Ruta SGR-001219, la Sra. **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO** solicita el Pago de Servicio de Confección e Impresión de banners correspondientes al año 2014 de las Factura N° 001-000471 y N° 001-000438 por el importe de **S/. 10,368.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)** y **S/. 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)** respectivamente, haciendo un total de **S/. 20,868.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, La Oficina de Logística de acuerdo al Memorando N° 230-2015-GRC/GA/OL, de fecha 03 de Marzo de 2015, remite a la Oficina de Tesorería el Expediente a fin de indicar si se ha realizado algún pago por este servicio y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, con el Memorando N° 158-2015-GRC/GA-TESO, de fecha 09 de Marzo de 2015, la Oficina de Tesorería informa a la Oficina de Logística que las Ordenes de servicio N° 2014-002404 y N° 2014-003759 no registran pago alguno en los ejercicios 2014 y 2015;

Que, mediante el Informe N° 411-2015-GRC/GA-OL, de fecha 10 de Marzo de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de **S/. 20,868.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a fin de realizar el trámite de pago correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con el Memorando N° 869-2015-GRC/GA, de fecha 21 de Abril de 2015, dirigido al Gerente de Administración, adjunta el informe N° 732-2015-GRC/GRPPAT-





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual otorga la ampliación de certificación de Crédito Presupuestario para el pago de crédito devengado, por un monto total de **S/.20,868.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES);**



Que, con el Memorando N° 353-2015-GRC/GA/OL, de fecha 27 de Abril de 2015, la Gerencia de Administración remite a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo el expediente Devengados 2014 – ARTE GRAFICA DIGITAL PROFESIONAL a fin de emitir su informe técnico;

Que, con el Memorando N° 122-2015-GRC-GGR-OIIP, de fecha 05 de Mayo de 2015, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo remite a la Oficina de Logística los Informes Técnicos N° 003 y N° 004 para pago Devengado de Arte Gráfica Digital Profesional,

Que, con el Memorando N° 520-2015-GRC/GA, de fecha 19 de Mayo de 2015, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 801-2015-GRC-GRC/GA-OL, adjuntando el expediente a favor de la señora **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO** por el monto de **S/. 20,868.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, solicitando emitir opinión legal en relación a la materia antes señalada;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 328-2015-GRC/GAJ, de fecha 19 de Mayo de 2015, opina que resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la señora **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, por el monto de **S/. 20,868.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la señora **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, conforme a la asignación de la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica del gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de **S/. 20,868.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES);**



Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-





201 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIELE DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo.

CHRISTIAN OMA SHERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo



Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del artículo 85, numeral 5, y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y artículo cuarto, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer, el pago a favor la señora YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO, ascendente al monto de S/. 20,868.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- El Informe N° 732-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 20 de Abril de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0049	18	2	3	2	2	4	2	20,868.00

Artículo Tercero.- Encargar, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

1

2

3